



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 27 de enero de 2022, en el que se aprueba la modificación del acuerdo plenario de reconocimiento de Dedicación Parcial a los miembros de la Corporación, por lo que, en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se hace público su contenido, que se transcribe según su tenor:

Visto que mediante acuerdo plenario de 17 de julio de 2019 se aprueba el régimen de Dedicación Exclusiva y Parcial de los miembros de la Corporación municipal.

Visto que mediante el decreto número 46 de fecha 13 de enero de 2022 se avocan, a favor de esta Alcaldía, las competencias que le fueron delegadas al Concejal don José Antonio Jiménez Sedano por Decreto número 905/2019 de 4 de julio en materia de Deportes y se le mantiene la delegación de competencias en materia de Juventud, quedando sin efecto el régimen de Dedicación Parcial y, por tanto, no ha percibido ninguna retribución desde la firma de la resolución.

Por todo lo hasta aquí expuesto, la presidencia propone al pleno de la Corporación, contando con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Seguridad ciudadana de fecha 24 de enero de 2022 la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Modificar lo establecido a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de Dedicación Parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, quedando como sigue:

CARGO	DEDICACIÓN PARCIAL (€/anual bruta)	TIEMPO DE DEDICACIÓN EFECTIVA (jornada)	CÓMPUTO SEMANTAL EN HORAS
Tercer Teniente de Alcalde	25.000,00	62,50%	23 horas y 26 minutos
Quinto Teniente de Alcalde	20.000,00	50%	18 horas y 45 minutos
Concejalía delegada de Cultura y Festejos	20.000,00	50%	18 horas y 45 minutos
Concejalía delegada de Medio Ambiente, accesibilidad, animales domésticos y patrimonio histórico	34.000,00	85%	31 horas y 53 minutos
Concejalía delegada de Comercio, Consumo y Hostelería	20.000,00	50%	18 horas y 45 minutos

La Dedicación Parcial será compatible con otras actividades tanto en el sector público como en el privado (salvo aquellas que las leyes señalan expresamente como incompatibles). Sin embargo, los concejales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, solamente podrán percibir retribuciones por Dedicación Parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos puestos de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dichas retribuciones serán también incompatibles con la percepción de dietas por la asistencia efectiva a la asistencia de los Órganos Colegiados Municipales.

SEGUNDO. Publicar de forma íntegra en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo el Acuerdo del pleno, a los efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar dicho acuerdo al interesado y al departamento de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Seseña, 28 de enero de 2022.–La Alcaldesa, Silvia Fernández García.

N.º I.-561